



RESOLUCIÓN **2513** DE 2017

( **21 JUL. 2017** )

Por la cual se hace una adición al Acuerdo 19 de 2016 por el cual se aprobó el presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 19 de 2016 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 1, señala: "definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional", numeral 2, "Definir la organización, académica, administrativa y financiera". Y en su numeral 4, "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia".

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

2.3. INVERSION  
 2.3.2 Equipos \$103.114.669

**TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS** \$103.114.669

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 JUL 2017



Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**  
 Rector *M*

*Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.*

Elaboró	Reviso. Jefe Oficina Asesora de Planeación	Revisó. Jefe División Financiera	Vo.Bo. Vicerrector Administrativo	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luzeth Vanneza Castro Valencia <i>Vanessa</i>	Dr. José William Castro Salgado <i>W</i>	Dr. Santiago Rafael Torres León <i>S</i>	CN Rafael Antonio Tovar Mondragón <i>R</i>	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo <i>E</i>